tablas delas carnecerias. e delas pescaderias. otrosi queremos
e mandamos que la feria sean a la puente allende el rio por
que seran en mas comunal. lugar por razon de los moros
otrosi les damos. y les otorgamos que los vezinos. cristianos
moros dela ciudad de murcia. puedan tener en sus casas. e
do quisieren. de quales tintas que ransaluo tintas. de yn
dio e de grana e de liçi e de brasil. questas quatro quere
mos y mandamos que se tengan en ma caldera. pero
retenemos para nos que delas tiendas e delos logares. e fi
zieren tenir las. otras tintas que nos den. cada tienda al
de cada lugar. un maraue di alfonsi en coro. cada año
de censo. otrosi por hazerles bien y mi. a los vezinos mora
dores. dela ciudad e de su termino. e tanbien todos los del
reyno de murcia. otorgamos y mandamos que no den re
toua en ningun lugar. sino en aquellos lugares e se solia
dar. en tiempo de mi pil. mi mi vi. e que no den mas de
quanto hera acostunbrado. de dar en aquel tiempo otrosi
queremos. y mandamos que aquellos logares. e la retoua se
dieren. que se guarden de como estonçes. se guardaua e si en los
caminos y en los terminos dela retoua. si diere daño.
nenguno. se fizieren aquellos. que la retoua tomaren den
recaudo delos mal fechores. e del daño. e si gan el rastro.
en guisa que los otros vezinos del. termino e el rastro
pusieren. lo puedan luego seguir. e dar recaudo dello
sino enmienden el daño aquellos a quien se da fecho
en sus terminos. de como no nos mandamos. por nras cartas
e esto hazemos por pro dela tierra. mandamos otrosi que los
nros conçejos tanbien dela ciudad de murcia como delos otros
logares del reyno. guarden sus terminos. otrosi les
otorgamos que todo como que truxiere ganado de tierra del
rey de aragon a murcia. non paguen por razon. dela almojari
fazgo en la ciudad ni en la arrixaca. mas de e como mara vedi